GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA INFORME TÉCNICO DENOMINADO "SELECCIÓN DE ESTUDIANTES BECA ACCESO TIC ME CONECTO PARA APRENDER AÑO 2020, EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS"; ASIGNA BECA A ESTUDIANTES INDIVIDUALIZADOS EN ANEXO DENOMINADO "NÓMINA SELECCIONADOS MCPA ADULTO 2020" Y ORDENA PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2464

SANTIAGO, 08 OCT 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.192 de Presupuestos para el Sector Público año 2020; en la Resolución Exenta N°212 de 2020 que modifica Resolución Exenta N° 405 de 2018 y refunde resolución que establece las características del Programa Beca Acceso TIC para estudiantes de 7° Básico de establecimientos de educación del sector municipal; en la Resolución Exenta N°708 de 11 de abril de 2019, que aprueba actualización manual de operaciones para los programas Beca Acceso TIC Yo Elijo Mi PC y Me Conecto para Aprender y fija nuevo texto; en la Resolución Exenta N° 582, de fecha 14 de febrero del año 2020 que aprueba informe técnico de los estudiantes preseleccionados -de educación regular- para la obtención de la Beca Acceso a TIC´s "Me Conecto para Aprender"; en la Resolución Exenta N° 1839, de 1 de julio de 2020, que aprueba informe técnico de los estudiantes seleccionados para la beca de Acceso TIC Me Conecto para Aprender año 2020; en el Decreto Supremo N° 5, de 2018, del Ministerio de Educación que nombra en calidad de titular al Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas * DIRECCIÓN

2.- Que, entre las iniciativas que propende para el cumplimiento de los fines señalados precedentemente, se encuentran las Becas de Acceso TIC "Yo Elijo mi PC" y "Me Conecto para Aprender"; que forman parte de las políticas públicas del Gobierno de Chile, que busca acotar la brecha de acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), apoyando el aprendizaje de los estudiantes que asisten a la Educación Pública.

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 002, contempla recursos destinados al financiamiento de la Beca Acceso a TIC para Estudiantes de 7° Básico, de Establecimientos de Educación del Sector Municipal, conocida como Beca de Acceso TIC "Me Conecto para Aprender", cuyo detalle se contiene en la Glosa 15, que dispone: *"Recursos destinados para la adquisición, distribución y asignación de computadores y accesorios complementarios en el caso de escolares con Necesidades Educativas Especiales para estudiantes de séptimo año básico que hayan sido matriculados en algún establecimiento educacional dependientes de una Municipalidad, Corporación Municipal, o Servicio Local de Educación, o de un establecimiento regido por el D.L. N°3.166, de 1980 al 31 de marzo de 2020.*
En los procedimientos de adquisición de estos equipos, se incluirá como opción el licenciamiento de software libre, debiendo establecerse en las bases técnicas y/o administrativas de los convenios que a este respecto se celebren criterios que incluya dicha opción de licenciamiento.
Si existiese remanente de computadores, podrá entregarse a estudiantes cuya matrícula sea posterior a marzo y dentro del primer semestre de 2020.
Estos recursos se ejecutarán conforme a lo que se establezca en la Resolución N°405, del año 2018 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos".

4.- Que, los requisitos de asignación que deben cumplir los estudiantes para la obtención de la Beca Acceso TIC "Me Conecto para Aprender", para estudiantes de 7° Básico, de Establecimientos de Educación del Sector Municipal, se encuentran determinados en la Resolución Exenta N°212 de 2020, que modifica y refunde la Resolución Exenta N° 405 de 2018, en titulo 3, denominado Procedimiento de Asignación, a saber:

"Los requisitos que deben cumplir los estudiantes para la obtención de la beca son los siguiente:

a. *Cursar 7° año de Enseñanza Básica en el mes de marzo del año 2020, en algún establecimiento educacional dependiente de una municipalidad, corporación municipal, o Servicios Locales de Educación, en su calidad de sostenedor, y los regidos por el D.L. N° 3.166 de 1980.*

   Respecto de estudiantes que cursan Tercer Nivel Básico de Adultos, deberán encontrarse matriculados en el mes de marzo del año académico respectivo, en un establecimiento educacional de los descritos en el literal a) precedente, que no esté categorizado como establecimiento en contexto de encierro, de conformidad al Decreto Exento N°584 de 2007 del Ministerio de Educación.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas * DIRECCIÓN

Se hace presente que, el Tercer Nivel Básico de Adultos, equivale a 7° y 8° año de Enseñanza Básica, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2° del Decreto Supremo de Educación N° 257 de 2009.

Adicionalmente, estos alumnos deberán cumplir con un porcentaje de asistencia entre los meses de marzo y hasta julio del año 2020, de al menos un 60%, para ser asignatarios del Programa. Sin perjuicio de ello, en casos de contingencia o fuerza mayor calificados por el jefe superior del servicio, se podrá no aplicar este criterio.

Respecto de estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán cursar 7° año de Enseñanza Básica de Educación Especial en el mes de marzo del año académico respectivo, en algún establecimiento educacional dependiente de una municipalidad, corporación municipal o Servicio Locales de Educación, en su calidad de sostenedor, y los regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980.
Cabe hacer presente que, se acreditará el cumplimiento de este requisito, de acuerdo a los criterios y orientaciones entregados por el Ministerio de Educación en materia de adecuación curricular, mediante el ORD. N° 1.470 de 20 de diciembre del 2018, y en concordancia con el Decreto N° 83 de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

b. *No haber sido beneficiario de los programas "Yo elijo mi PC" y "Me Conecto para Aprender" en años anteriores al vigente."*

5.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N° 1839, de fecha 1 de Julio del año 2020, aprobó informe técnico de los estudiantes seleccionados -de educación regular- para la obtención de la Beca Acceso a TIC´s "Me Conecto para Aprender". El informe en comento fue elaborado por el Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios y validado por el Departamento de Logística, y consigna en sus conclusiones que la cobertura del programa alcanzaría para Educación Regular 97.979 estudiantes.

6.- Que, según se expone en el informe denominado "Selección de Estudiantes Beca Acceso TIC Me Conecto para Aprender año 2020, Educación de Jóvenes y Adultos", del Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios, que se viene en aprobar en la parte resolutiva del presente acto administrativo, se procedió a seleccionar aquellos estudiantes de Educación Jóvenes y Adultos, que cumplen con los requisitos exigidos para la obtención de la misma. Para efectos de lo anterior se utilizó fuentes de información del Ministerio de Educación,-SIGE MAYO 2020 y de JUNAEB, Nóminas Seleccionados 2015-2020, de las Becas de Acceso TIC.

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la ya citada Resolución Exenta N°212 de 2020, referente a las exigencias establecidas para la Educación de Jóvenes y Adultos "*...Adicionalmente, estos alumnos deberán cumplir con un porcentaje de asistencia entre los meses de marzo y hasta julio del año 2020, de al menos un 60%, para ser asignatarios del Programa. Sin perjuicio de ello, en casos de contingencia o fuerza mayor calificados*

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas * DIRECCIÓN

por el jefe superior del servicio, se podrá no aplicar este criterio"; los criterios utilizados para lo anterior, y según consta en el informe referido en el considerando precedente, fueron los siguientes:

1) El estudiante debe estar matriculado en un Establecimiento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas de dependencia Municipal.
2) El estudiante debe estar matriculado en el tercer nivel de educación básica con o sin oficios, para la focalización se utilizó SIGE de mayo 2020.
3) El estudiante no debe ser una persona privada de libertad (ya sea en una escuela cárcel o en un CRC en el caso de SENAME).
4) El estudiante no debe haber sido beneficiario de otra Beca Tics, en años anteriores.
5) Alumnos con porcentaje de asistencia acumulativa en el año 2019 dentro del 50% al 100%.
6) Alumnos con situación final en actas de rendimiento de notas 2019 en estado "Promovido".

8.- Que, en virtud de la selección antes descrita el Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios, en conjunto con el Departamento de Logística, verificó que, 612 estudiantes de Educación Jóvenes y Adultos, cumplen con los requisitos exigidos para la obtención de la Beca Acceso a TIC "Me Conecto para Aprender año 2020.

9.- Que, se procedió a elaborar por parte de ambos Departamentos, ya referidos, el Anexo denominado "NOMINA DE SELECCION MCPA ADULTOS 2020", en el cual se individualizan los estudiantes que resultaron seleccionados para la obtención de la beca para el año en curso, toda vez que se verificó respecto de cada uno de ellos el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su obtención, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

10.- Que, en ese orden de ideas mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar tanto, el informe técnico denominado "Selección de Estudiantes Beca Acceso TIC Me Conecto para Aprender año 2020, Educación de Jóvenes y Adultos", como el Anexo denominado "NOMINA DE SELECCION MCPA ADULTOS 2020".

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE, Informe Técnico denominado "Selección de Estudiantes Beca Acceso TIC Me Conecto para Aprender año 2020, Educación de Jóvenes y Adultos" seleccionados en el procedimiento correspondiente al año 2020 de la Beca, que se inserta a continuación:

Selección de Estudiantes Beca Acceso TIC
Me Conecto Para Aprender año 2020
Educación de Jóvenes y Adultos"

"Unidad Gestión de la Información y Focalización"
Estadística Tania Montecinos Martínez

"11 de Agosto 2020"

Unidad de Auxilio Escolar y Becas * Junta Nacional DIRECCIÓN

1. RESUMEN

El presente informe da cuenta de los resultados, para el año 2020, de la asignación de la Beca de Acceso TIC Me Conecto Para Aprender", en adelante "Me Conecto para Aprender", a beneficiarios de Educación para Jóvenes y Adultos.

Para la selección de los estudiantes se utilizaron fuentes de información del Ministerio de Educación, en adelante MINEDUC y de JUNAEB relativa a las asignaciones de Becas de Acceso TIC durante el 2015 hasta el 2020, que detallan a continuación:

- Matrícula SIGE[1] de Mayo 2020 proporcionada por el MINEDUC.
- Asistencia mensual desde marzo a diciembre 2019 proporcionada por MINEDUC.
- Acta de rendimiento 2019 proporcionada por MINEDUC.
- Establecimientos Educacionales (RBD) en contexto de encierro y mixtos proporcionada por MINEDUC el 11 de junio 2020.
- Nóminas de estudiantes que han recibido un computador desde el año 2015 al 2020 proporcionada por el Departamento de Logística JUNAEB.

El trabajo se realiza usando el software SPSS.

2. OBJETIVO

Seleccionar a los estudiantes que cumplen con los criterios conforme a los requisitos exigidos en la normativa vigente de la beca, Resolución Exenta N°212 del año 2020, a saber:

- Matriculados en el tercer nivel de educación para jóvenes y adultos;
- Establecimiento educacional, dependiente de una Municipalidad, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación o de establecimiento regido por el D.F:L N° 3.166 de 1980;
- Al mes de mayo del año 2020;
- Asistencia mensual durante el periodo comprendido entre marzo y diciembre del 2019, mayor o igual a un 50%;
- Promovido en el año 2019; y
- Matricula no corresponda a un establecimiento educacional en contexto de encierro o mixto.

3. ALCANCE

Para la validación del cumplimiento de los criterios exigidos para ser seleccionado con la Beca "Me Conecto para Aprender de Jóvenes y Adultos" año 2020, se utiliza el SIGE del

[1] Sistema Información General de Estudiantes.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

Ministerio de Educación liberado del mes de mayo 2020 junto con sus porcentajes de asistencia mensual del año 2019, acta de rendimiento 2019 y colegios que no estén en contexto encierro o mixto (dato de junio 2020).

Se observa que el tipo de establecimiento de administración delegada no tiene matricula en los tipos de enseñanza básica de jóvenes y adultos (id_enseñanza: 165 y 167) del 3° nivel.

En relación a la nacionalidad del estudiante, la data actual del SIGE trae consigo un campo que permite identificarlos.

4. LIMITACIONES

El trabajo se realiza en período de pandemia a raíz del Covid-19 por tele trabajo.

5. METODOLOGÍA

La metodología utilizada es cuantitativa-descriptiva.

a) **Fuentes de información:** Base de datos compartida a través del convenio de colaboración con MINEDUC (SIGE mayo 2020), acta de rendimiento 2019, asistencia mensual desde marzo a diciembre del 2019, nóminas de estudiantes JUNAEB que han sido beneficiados con las becas de acceso TIC años 2015 al 2020 y nómina de colegios en contexto de encierro o mixtos.

b) **Construcción de la base de datos:** Se consideran los estudiantes que cursan 3° nivel básico (nivel básico 7° - 8° básico) matriculados en establecimientos de corporación municipal, municipal DAEM y servicio local de educación de todo el país, éstos se cruzan utilizando como llave única el RUN del estudiante, con el acta de rendimiento del año 2019, con las asistencias mensuales del año 2019, con las nóminas de beneficiados de las becas de acceso TIC año 2015 al 2020, a nivel de RBD se marcan los colegios en contexto de encierro o mixtos. Posteriormente se filtran aquellos estudiantes que cumplen con una asistencia mensual acumulada de marzo a diciembre del 2019 mayor o igual a un 50%, que tengan situación final del año 2019 de promovido, que no estén matriculados en un colegio en contexto de encierro o mixto y que no hayan recibido un computador en años anteriores, quedando así en total 612 estudiantes.

c) Criterios de selección de estudiantes MCPA Adulto 2020:

- Se utiliza la data de matrícula del SIGE del mes de mayo 2020, estudiantes matriculados en el tercer nivel (homologable a 7° básico[2]) en los siguientes niveles de enseñanza:

  165 = Educación básica sin oficio de jóvenes y adultos, código de grado 3

  167 = Educación básica con oficio de jóvenes y adultos, código de grado 3

[2] Ordinario N°07/0065 del 31 de marzo del 2016 MINEDUC.
Ordinario N°02/000489 del 12 de julio del 2016 MINEDUC.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

- Se consideran los estudiantes que están matriculados en colegios cuyos códigos de dependencia son los siguientes:
  - 1 = Corporación Municipal
  - 2 = Municipal DAEM
  - 6 = Servicio Local de Educación
- Se descartan aquellos estudiantes que hayan sido beneficiados por un computador en años anteriores desde el 2015 al 2020.
- Se descartan los colegios que están en contexto de encierro o mixtos.
- Se incorpora el indicador de porcentaje de asistencia mensual de marzo a diciembre del 2019, de tal forma, que permita ordenar de mayor a menor asistencia seleccionando aquellos que presentan un porcentaje mayor o igual al 50%.
- Se consideran aquellos que tienen situación final del año 2019 de promovido.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Resultados a nivel Nacional

La Tabla N°1 muestra la población potencial[3] por tipo de dependencia, ésta abarca a todos los estudiantes matriculados en educación básica 3° nivel de jóvenes y adultos, excluyendo aquellos pertenecientes a los establecimientos particulares pagados, subvencionados y en contexto de encierro o mixtos. Alcanzando un total de 3.019 estudiantes, la mayor concentración está en los colegios de dependencia Municipal DAEM (55%), le siguen los de Corporación Municipal (36%) y finalmente los de Servicio Local (9%).

TABLA N°1:

Población Potencial de Estudiantes de Beca de acceso TIC "Me Conecto Para Aprender" para Educación de Jóvenes y Adultos 2020 por tipo de dependencia.

DS_TIPO_DEPENDENCIA	N	%
Municipal DAEM	1.671	55%
Corporación Municipal	1.079	36%
Servicio Local de Educación(SLE)	269	9%
Total	**3.019**	**100%**

Fuente: Elaboración Propia, Unidad de Gestión de la Información y Focalización Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios

[3] La población potencial corresponde a la población que presenta una necesidad o problema público, identificado y definido como tal por una política diseñada para abordarlo. Documento del Gobierno de Chile Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos.
Evaluación Ex-Post: Conceptos y Metodologías, página 9.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

La Tabla N°2 muestra la población seleccionada que coincide con la focalizada[4] por tipo de dependencia, de esta forma, la mayoría se concentra en colegios Municipal DAEM (57%), luego le siguen los de Corporación Municipal (35%) y los de Servicio Local (8%). Si bien los porcentajes cambian respecto de la población potencial, las concentraciones siguen el mismo orden.

TABLA N°2

Población Seleccionada de Estudiantes de Beca acceso TIC "Me Conecto Para Aprender" para Educación de Jóvenes y Adultos 2020 por tipo de dependencia.

DS_TIPO_DEPENDENCIA	N	%
Municipal DAEM	348	57%
Corporación Municipal	213	35%
Servicio Local de Educación(SLE)	51	8%
Total	**612**	**100%**

Fuente: Elaboración Propia, Unidad de Gestión de la Información y Focalización Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios

La Tabla N°3 muestra la población seleccionada según el tramo de asistencia mensual acumulada -criterio mayor o igual a 50%- de los estudiantes promovidos el año 2019.

TABLA N°3

Población Seleccionada de Estudiantes de Beca de acceso TIC "Me Conecto Para Aprender" para Educación de Jóvenes y Adultos 2020 según tramo de asistencia 2019.

% TRAMO_ACUM_ASISTDIC2019	N	%
50-59	87	14%
60-69	133	22%
70-79	185	30%
80-89	144	24%
90-100	63	10%
Total	**612**	100%

Fuente: Elaboración Propia, Unidad de Gestión de la Información y Focalización Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios

[4] El concepto de focalización se refiere a concentrar la provisión de bienes y/o servicios en una población de beneficiarios objetivos claramente identificada, a la que se quiere llegar con determinado programa o proyecto (Franco, 1995). Se estipulan criterios de focalización cuando existe un grupo dentro de la población potencial que tiene más restricciones para acceder de alguna forma a los bienes o servicios que ofrece el programa. Por su parte, la determinación de la focalización se encuentra asociada al proceso de diseño de la intervención o programa. Ver pág. 10 del documento "Evaluación Ex-Post: Conceptos y Metodologías" del Gobierno de Chile Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

Resultados a nivel Nacional, Según Sexo

En el gráfico N°1 se observa la distribución por sexo de la población potencial y seleccionada de la Beca de acceso TIC "Me Conecto Para Aprender" para educación para jóvenes y adultos 2020, se visualiza un leve cambio en las proporciones según sexo, al aplicar los criterios de selección, las mujeres crecen de un 47% a un 48% y los hombres bajan de un 53% a un 52%.

GRÁFICO N°1:

Población Potencial, Población Seleccionada de la Beca de acceso TIC MCPA para Educación de Jóvenes y Adultos 2020.

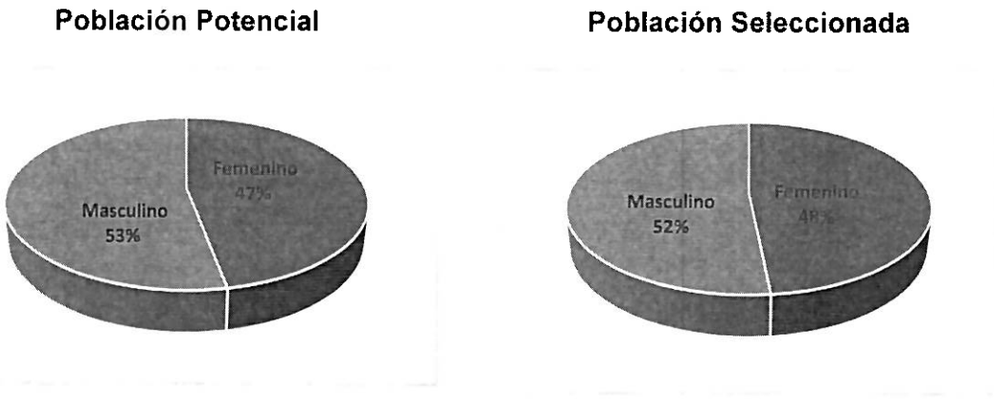

Fuente: Elaboración Propia, Unidad de Gestión de la Información y Focalización Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios

Resultados a nivel Nacional, Según Nacionalidad

Población Potencial

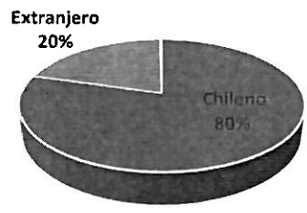

NACIONALIDAD	N	%
Chileno	2.397	79%
Extranjero	615	20%
No Informado	2	0,1%
Pendiente	5	0,2%
Total	**3.019**	**100%**

En la Población Potencial, aproximadamente el 80% de los estudiantes es Chileno y un 20% Extranjero.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

Población Seleccionada

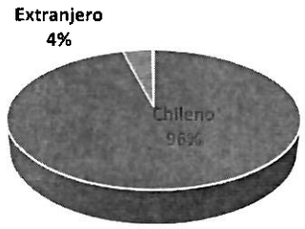

NACIONALIDAD	N	%
Chileno	587	96%
Extranjero	24	4%
Pendiente	1	0,2%
Total	**612**	**100%**

En la Población Seleccionada, aproximadamente el 96% de los estudiantes es chileno y un 4% extranjero.

Fuente: Elaboración Propia, Unidad de Gestión de la Información y Focalización
Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudio

Resultados Según Zona Geográfica

Población Potencial

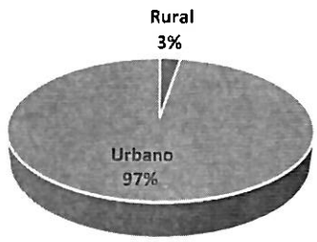

En la Población Potencial, el 3% de los estudiantes está matriculado en un establecimiento rural y un 97% en un colegio urbano.

Población Seleccionada

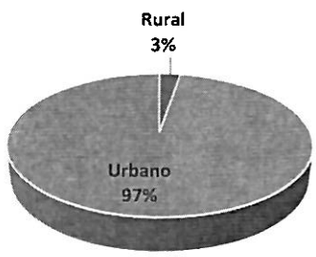

En la Población Seleccionada, el 3% de los estudiantes está matriculado en un establecimiento rural y un 97% en un colegio urbano.

Fuente: Elaboración Propia, Unidad de Gestión de la Información y Focalización
Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

Resultados a nivel Regional

Población Potencial

REGION	N	%
Región de Arica y Parinacota	32	1%
Región de Tarapacá	29	1%
Región de Antofagasta	31	1%
Región de Atacama	42	1%
Región de Coquimbo	123	4%
Región de Valparaíso	271	9%
Región Metropolitana de Santiago	1.664	55%
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	303	10%
Región del Maule	118	4%
Región de Ñuble	47	2%
Región del Biobío	162	5%
Región de La Araucanía	56	2%
Región de Los Ríos	52	2%
Región de Los Lagos	60	2%
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	29	1%
Total	**3.019**	**100%**

La distribución regional de la población potencial concentra los estudiantes en la región Metropolitana con un 55%, le sigue Los Libertadores con un 10% y Valparaíso con un 9%.

Población Seleccionada

REGION	N	%
Región de Arica y Parinacota	11	2%
Región de Tarapacá	1	0%
Región de Antofagasta	6	1%
Región de Atacama	14	2%
Región de Coquimbo	18	3%
Región de Valparaíso	76	12%
Región Metropolitana de Santiago	308	50%
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	29	5%
Región del Maule	29	5%
Región de Ñuble	4	1%
Región del Biobío	62	10%
Región de La Araucanía	19	3%
Región de Los Ríos	9	1%
Región de Los Lagos	18	3%
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	8	1%
Total	**612**	**100%**

La distribución regional de la población seleccionada concentra los estudiantes en la región Metropolitana con un 50%, le sigue la región Valparaíso con un 12% y Bío Bío con un 10%.

Fuente: Elaboración Propia, Unidad de Gestión de la Información y Focalización
Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

7. CONCLUSIÓN

Se verifica que, la población seleccionada de beneficiarios de la Beca Me Conecto para Aprender, año 2020, de Educación Jóvenes y Adultos, son 612 estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos.

8. ANEXO

La nómina con la individualización de los 612 estudiantes de Educación Jóvenes y Adultos seleccionados se encuentra en al Anexo denominado NOMINA DE SELECCION MCPA ADULTO 2020.xlsx

9. GLOSARIO

1) Población Potencial: Corresponde a la población que presenta una necesidad o problema público, identificado y definido como tal por una política diseñada para abordarlo. Documento del Gobierno de Chile Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos. Evaluación Ex-Post: Conceptos y Metodologías, página 9.
2) Criterios de Selección: Son condiciones o características que deben cumplir los beneficiarios potenciales (población potencial), para ser considerados como parte de la población focalizada del programa, en este caso coincide la población focalizada con la seleccionada.
3) Focalización: Se refiere a concentrar la provisión de bienes y/o servicios en una población de beneficiarios objetivos claramente identificada, a la que se quiere llegar con determinado programa o proyecto (Franco, 1995). Se estipulan criterios de focalización cuando existe un grupo dentro de la población potencial que tiene más restricciones para acceder de alguna forma a los bienes o servicios que ofrece el programa. Por su parte, la determinación de la focalización se encuentra asociada al proceso de diseño de la intervención o programa. Documento del Gobierno de Chile Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos, "Evaluación Ex-Post: Conceptos y Metodologías", página 10. En este caso la población focalizada coincide con la seleccionada para la beca de acceso TIC MCPA para adultos y jóvenes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASÍGNESE la Beca Acceso a TIC "Me Conecto Para Aprender" a los 612 estudiantes de Educación Jóvenes y Adultos seleccionados y consignados en el Anexo denominado "NOMINA DE SELECCION MCPA ADULTOS 2020", toda vez que se ha verificado que cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la normativa vigente de la beca.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución el Anexo denominado "NOMINA DE SELECCION MCPA ADULTOS 2020", que se encuentra contenido en CD-ROM que se acompaña a esta resolución.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas * DIRECCIÓN

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución, una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente" en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7 de la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JAIME MARIO TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
JEFE GABINETE
CHILE

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
SECRETARIO GENERAL

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

CGBB/JSC/ALA

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios.
2. Departamento de Logística.
3. Departamento Jurídico.
4. Oficina de Partes.

JUR 8483/2020 egp